

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LA “2ª REVISIÓN DE LA ORDENACIÓN DE LOS MONTES COMUNALES DEL T.M. DE BERUETE” Y “1ª REVISIÓN DE LA ORDENACIÓN DE LOS MONTES COMUNALES DE LOS T.M. DE SALDIAS Y ERATSUN”

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que se licita tiene por objeto la redacción de la “2ª revisión de la ordenación de los montes comunales del T.M. de Beruete” y “1ª revisión de la ordenación de los montes comunales de los T.M. de Saldias y Eratsun”.

El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación y ejecución del contrato.

Las especificaciones técnicas necesarias para su ejecución se recogen en el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Las prestaciones del contrato corresponden a la categoría/s 77231100-9 “Servicios de gestión de recursos forestales”.

2. DURACIÓN

El contrato se ejecutará desde la fecha de su formalización hasta el 13 de diciembre de 2018.

3. VALOR ESTIMADO

72.366,94 euros, IVA excluido.

4. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

El contrato no podrá ser prorrogado.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de tramitación ordinaria.

6. UNIDAD GESTORA

Sección de Gestión de la Comarca Atlántica del Servicio de Medio Natural (Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).

Contacto: Miguel Hernando García –Tf. 848 42 49 63, E-mail mhernang@navarra.es ; Mikel Díaz Osés - Tf. 848 42 66 85, E-mail mdiazose@navarra.es

7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

7.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores podrán participar de forma individual o conjuntamente con otros interesados.

7.2. Requisitos mínimos de solvencia económica:

Los licitadores deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, el licitador en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- Informe de solvencia emitido por una institución financiera, en el que tras valorar los principales datos económicos del licitador, se concluya que este puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato, indicando su valor estimado.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado de este contrato.
- Declaración responsable sobre el volumen global de negocios de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que refleje de forma conjunta un importe igual o superior al valor estimado de este contrato.
- Balance correspondiente a las últimas cuentas anuales aprobadas, que refleje un patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, igual o superior al valor estimado de este contrato.

7.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica:

Para la ejecución de los trabajos se requiere un equipo técnico que cuente como mínimo con los siguientes profesionales:

- Dirección técnica:

La Dirección Técnica será la encargada de la coordinación del equipo responsable de la ejecución de los trabajos, participando en todas las fases del proyecto y dirigiendo el análisis, síntesis de los datos, conclusiones y propuestas de planificación. Será asimismo la interlocutora entre la empresa, la Administración Forestal y las Entidades Locales propietarias de los montes.

La Dirección Técnica podrá estar integrada por una persona o bien por un equipo multidisciplinar.

En cualquier caso, al menos una de las personas que la integren deberá contar con la titulación de Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Forestal, Grado en Ingeniería Forestal o titulación equivalente. Esta persona deberá contar con una experiencia mínima, consistente en haber tomado parte como director técnico o parte integrante de la dirección técnica, en trabajos de ordenación de montes, revisiones, planes de gestión o proyectos similares, realizando estas labores en montes que tengan ecosistemas similares al objeto del presente contrato.

- Considerando que la especie principal a ordenar es el haya, algunas de ellas carboneadas (especialmente en Beruete) y algunos pequeños robledales de rebollos-Ametzas y robles del país; se deberá acreditar experiencia en ordenaciones (como dirección técnica) de hayedos con una superficie no inferior, en su conjunto, a 2.000 ha, en los últimos 5 años. Para su cómputo, solo se tendrán en cuenta los trabajos ya ejecutados y que cuenten con la certificación final del promotor, en el momento de la presentación de la oferta.

- Vistos los planes especiales caducados de las Entidades Locales, y la ejecución de las cortas, se consideran ecosistemas importantes las masas forestales de especies autóctonas propias de “bosques cultivados” en la Cornisa Cantábrica, diseñadas con criterios de producción con especies como el pino insignis, el pino laricio, el abeto Douglas, el roble americano,..... Por ello, además de la experiencia en ordenaciones de hayedos exigida en el párrafo anterior, se deberá acreditar la experiencia en ordenaciones de especies autóctonas productivas con una superficie no inferior, en su conjunto, a 300 ha, en los últimos 6 años. Así, la empresa licitadora deberá aportar una relación de los principales servicios efectuados en los últimos 6 años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. Para el cómputo de esta superficie solo se tendrán en cuenta los trabajos ya ejecutados y que cuenten con la certificación final del promotor, en el momento de la presentación de la oferta.

- Equipo técnico:

El equipo técnico será el encargado de desarrollar y apoyar a la Dirección Técnica en las diferentes fases del documento de planificación. Como integrantes del equipo técnico para presente contrato, se requiere como mínimo:

- Un técnico forestal, con titulación de Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Forestal, Grado en Ingeniería Forestal o equivalente.
- Así mismo, para la realización de inventarios se requiere que al menos una de las personas integrantes del equipo de inventario tenga formación forestal.

Cualquiera de los integrantes requeridos dentro del equipo técnico podrá coincidir con los integrantes de la dirección técnica.

7.4. Solvencia del licitador por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados 7.2 y 7.3, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de la licitación que se publique en el Portal de Contratación de Navarra (http://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/) debiendo ser, como mínimo, de 18 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de contratación.

Las propuestas deberán presentarse en alguno de los medios y lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exceptuando los Registros electrónicos u otros medios que no garanticen el secreto de las ofertas presentadas.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección gestion.forestal.atlantica@navarra.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

9. CONTENIDO QUE DEBERÁN TENER LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán mediante una Instancia General debidamente cumplimentada, acompañada de tres sobres cerrados y firmados, los cuales deberán tener el siguiente contenido:

9.1. Sobre nº 1, “documentación general” (*) :

En dicho sobre se incluirá únicamente una declaración responsable redactada conforme al formulario del ANEXO I, cumplimentado en su totalidad y firmado por el licitador o persona en que recaiga su representación legal.

9.2. Sobre nº 2, “propuesta técnica”: (*)

Se elaborará una única propuesta, con el siguiente contenido:

A) Plazo de ejecución:

En el caso que la empresa estime una reducción de plazo en la ejecución del contrato, de acuerdo con las opciones permitidas en la cláusula 10.1.4 del presente Pliego, se dejará constancia expresa de la misma. En caso de no realizar mención alguna se considerará que los plazos de ejecución son aquellos previstos en el presente pliego de condiciones.

B) Equipo técnico de trabajo:

Se presentará un organigrama con el plan y la estructuración del equipo de trabajo propuesto, identificando al director técnico o dirección técnica responsable y asignando el resto de las actividades a desarrollar por el resto del equipo. De cada uno de los participantes en la oferta de la ordenación, se presentará un Curriculum Vitae.

Deberá indicarse si intervendrán o no técnicos adicionales en pastos y en hábitats de interés comunitario; así como el tiempo de dedicación sobre cada una de las áreas para la redacción de los epígrafes establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares.

En el caso que existan colaboradores o trabajadores externos que no formen parte de la empresa se deberá firmar un compromiso, en la que se indiquen los trabajos realizar y las horas de dedicación.

C) Planteamiento, programación y metodología de los trabajos a desarrollar:

El licitador deberá describir de forma detallada el desarrollo a realizar de los diferentes trabajos exigidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, detallando las operaciones previas al trabajo de campo, el propio trabajo de campo, las fichas y formatos en los que presentará los resultados y conclusiones, los recursos y procedimientos disponibles en cada una de las fases de la redacción del documento, el esfuerzo en horas dedicado a cada una de las fases, el calendario previsto y demás aspectos de interés, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

D) Mejoras Técnicas:

En la cláusula 10.1.1 del presente Pliego se propone un listado de mejoras técnicas que opcionalmente la empresa podrá ejecutar y que contribuirán a completar la revisión de los proyectos de ordenación. En el caso de que la empresa estime la realización de alguna de las mejoras propuestas del listado que se propone, deberá dejar constancia expresa de las mejoras que tiene previsto ejecutar el licitador.

La ejecución de las mejoras requerirá describir el procedimiento y la metodología de trabajo, medios o herramientas que se prevén emplear, persona/equipo encargado de su ejecución, etc.

(*) NOTA:

*** La inclusión en el sobre nº 2 “Oferta técnica” de cualquier dato de carácter económico, relacionado directa o indirectamente con la “Propuesta económica” (sobre nº3) implicará la exclusión del licitador.**

9.3. Sobre nº 3, “oferta económica”:

Se elaborará una única oferta, IVA excluido, conforme al ANEXO II del presente Pliego.

Esta oferta deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, valorándose los siguientes criterios, sobre una puntuación máxima de 100 (por orden decreciente):

- Propuesta técnica: Hasta 70 puntos, conforme a la siguiente distribución:
 - Mejoras relacionadas con el objeto del contrato: Hasta 35 puntos.
 - Planteamiento, programación y metodología de los trabajos: Hasta 20 puntos.
 - Inclusión de un pastólogo especialista en hábitats de interés comunitario: Hasta 10 puntos.
 - Plazo de ejecución: Hasta 5 puntos.
- Oferta económica: Hasta 30 puntos.

10.1. Forma de valoración de la propuesta técnica:

10.1.1. “Mejoras relacionadas con el objeto del contrato” (35 puntos):

Se propone el desarrollo de varias mejoras relacionadas con los propios proyectos de revisión de la ordenación; que sobre un total **máximo de 35 puntos** se distribuirán en los siguientes términos:

a.- Presentación de un mural en cada uno de los montes objeto de revisión.- **(5 puntos)**.- El mural se construirá en material HPL o similar, a escala 1:10.000 (o ajuste adecuado a los límites del término). Este plano deberá incluir la ortofoto más reciente con su división dasocrática incluida los rodales, las curvas de nivel, las principales infraestructuras; así como unas tramas que definan las principales especies.

b.- Plan específico de leñas de hogar para Beruete y propuesta de posibles quemas controladas para mejora de pastos en Eratsun (estableciendo nivel de riesgo según tabla de baremación que se facilitará desde la Sección de Gestión de la Comarca Atlántica, ubicación con cartografía asociada y características de la vegetación a quemar. A la hora de realizar la propuesta, la empresa adjudicataria de los trabajos deberá contar con el Ayto. de Eratsun) **.(5 puntos)**

c.- Análisis e identificación de los senderos de la localidad de Beruete y su viabilidad para adecuación en relación a su uso público. Se deberá generar cartografía específica (PDF y SHAPE) de los senderos detectados (junto con la participación del Concejo de Beruete), detectando las citadas vías, descripción de su estado actual (por tramos), así como posibles actuaciones necesarias o recomendadas para su adecuación al uso público. **(15 puntos)**

d.- Estudio en relación al pico dorsiblanco. **(10 puntos)**. La ZEC de Belate y zonas circundantes, donde se ubican mayormente los montes objeto de ordenación, es una zona de importante presencia de la citada ave catalogada (*Dendrocopos leucotos lilfordii*). Se trata de un trabajo especializado, por lo que deberá ser realizado por una persona experta en aves. Para ello, el gabinete que opte por ejecutar la presente mejora, deberá facilitar los principales trabajos realizados con aves durante los últimos cinco años por la/s persona/s que vaya a ejecutar la mejora. Se realizará un muestreo para detección de presencia, territorio y nidos posibles de la citada ave en las siguientes zonas:

- Basakiatz-Urkizu (Beruete)
- Bidate-Kornieta (Beruete)
- Tantati (Eratsun-Sadias)
- Asura (Eratsun)

En caso de optar por la presente mejora, a la empresa adjudicataria de los trabajos se le facilitará información más detallada (por parte de la Sección de Gestión de la Comarca Atlántica) relativa a la población del citado pícido en la zona objeto de contrato.

Estas mejoras no son imprescindibles y no van más allá del objeto del contrato, pero su ejecución permite hacer hincapié en la multifuncionalidad de los montes objeto de revisión.

10.1.2. “Planteamiento, programación y metodología de los trabajos” (20 puntos):

Su valoración se realizará por la unidad gestora del contrato, conforme al siguiente desglose:

- Adecuación del esfuerzo a los objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas: Hasta 5 puntos.
- Nivel de detalle de los trabajos a realizar: Hasta 15 puntos.

10.1.3. “Inclusión de un pastólogo especialista en hábitats de interés comunitario” (10 puntos):

Habida cuenta del carácter integral del documento resultante y de la existencia de una ZEC en el perímetro de los montes objeto de ordenación (Belate) y de la presencia de hábitats de relevancia

ecológica; para la ejecución de los trabajos se considera conveniente la inclusión en el equipo técnico de un pastólogo especialista en hábitats de interés comunitario.

El pastólogo/a deberá ser titulado universitario, (Licenciado en Ciencias Biológicas, Grado en Biología, Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Forestal, Grado en Ingeniería Forestal, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Grado en Ingeniería Agrícola, Licenciatura en Ciencias Ambientales, Grado en Ciencias Ambientales o similares y/o equivalentes). Esta persona deberá acreditar la participación en por lo menos 3 estudios/ordenaciones del recurso pascícola, Planes de Pastos o similares (ya sea de forma específica y exclusiva o dentro de ordenaciones de montes o planes de gestión), en los últimos 6 años.

La puntuación se asignará según el siguiente criterio:

- Con una dedicación >170 horas.- (10 puntos)
- Con una dedicación > 85 horas y ≤170 horas (5 puntos)
- Con una dedicación ≤ 85 horas (1 punto)”

10.1.4. “Plazo de ejecución” (5 puntos):

Los participantes que oferten una reducción del plazo de ejecución de cuatro meses obtendrán una puntuación de 5 puntos.

Los participantes que oferten una reducción del plazo de dos meses, obtendrán una puntuación de 2 puntos.

En el caso de no ofertar reducción de plazo la puntuación será de 0 puntos.

No se permitirán otras opciones de reducción de plazo diferentes a las mencionadas en el párrafo anterior. En la oferta presentada se deberá hacer mención expresa a este punto y en caso de no realizar mención alguna se considerará que los plazos de ejecución son aquellos previstos en el presente pliego de condiciones.

10.2. Forma de valoración de la oferta económica (30 puntos):

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa. Valor determinado en la cláusula 9.3 del presente pliego y que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

11. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

La admisión de licitadores, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación se realizará por los técnicos de la unidad gestora del contrato.

12. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

12.1. Admisión de licitadores:

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, el órgano encargado de valorar las propuestas estudiará la documentación general (sobre 1) de cada licitador, con la finalidad de determinar sobre su admisión.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que la complete o subsane, otorgándole un plazo, según las circunstancias, de entre cinco y diez días naturales.

No se admitirán las propuestas presentadas por licitadores que carezcan de la debida solvencia económica y técnica, aquéllas que hayan sido presentadas fuera de plazo, así como aquéllas que no hayan sido subsanadas en tiempo y forma.

12.2. Valoración de las ofertas técnicas:

Posteriormente, se abrirán y valorarán en acto interno las ofertas técnicas (sobre 2) de los licitadores admitidos, para su puntuación conforme a los criterios de la cláusula 10.

12.3. Apertura en acto público de las ofertas económicas

En acto público anunciado con 72 h. de antelación en el Portal de Contratación de Navarra, se comunicará a los asistentes el resultado de las puntuaciones relativas a las diferentes ofertas técnicas, y a continuación se abrirán las ofertas económicas (sobre 3).

12.4. Propuesta de adjudicación:

Una vez realizadas las actuaciones anteriores, el órgano encargado de valorar las propuestas formulará propuesta de adjudicación en favor de la propuesta globalmente más ventajosa, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las ofertas económicas que seas inferiores en veinte puntos porcentuales al valor estimado del contrato, se considerarán como ofertas anormalmente bajas, y únicamente serán admitidas previo trámite de audiencia si concurriesen las circunstancias establecidas en el artículo 91.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.
- En caso de empate, éste se dirimirá según los porcentajes de trabajadores con discapacidad; porcentaje de trabajadores eventuales; y realización de buenas prácticas en materia de género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

51.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Público. A tal efecto, el órgano encargado de valorar las propuestas requerirá la documentación pertinente a los licitadores afectados

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El licitador en cuyo favor se realice propuesta de adjudicación deberá presentar, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que se le notifique dicha circunstancia, la siguiente documentación (*):

- 1 Documentación acreditativa de la personalidad: Si los licitadores son personas físicas, Documento Nacional de Identidad. Si el licitador es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.
- 2 Documento Nacional de Identidad del representante que firme las propuestas y documentación que le acredite como tal.
- 3 En el caso de licitadores que participen conjuntamente: Documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
- 4 Garantía afecta al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por importe de 2.800 euros, constituida mediante fianza, aval o seguro de caución.
- 5 Documentación que acredite el nivel exigido de solvencia económica o financiera, conforme a lo establecido en la cláusula 7.2 del presente pliego:
- 6 Titulaciones académicas y pruebas admisibles en Derecho que acrediten el nivel exigido de solvencia técnica o profesional, conforme a lo establecido en la cláusula 73 del presente pliego:
- 7 Certificado emitido por el Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de Navarra.
- 8 En el caso de que el licitador tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o en su caso las Haciendas Forales.
- 9 Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que el licitador se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

- 10 Certificado acreditativo de que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

(*) NOTAS:

* Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente.

* En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.

* Si el licitador se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

* No será necesaria la aportación de documentos que ya obren en poder de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siempre y cuando se identifique el expediente en el que figuren.

* La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión del licitador, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por el licitador en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, esta se efectuará mediante Resolución del Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que será notificada a todos los licitadores.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar al adjudicatario, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en un plazo de 15 días naturales.

15. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15.1. Documentación de carácter contractual:

El contratista está obligado a cumplir el contrato con sujeción al presente Pliego, al condicionado técnico, y en su caso a las mejoras por él ofertadas durante el procedimiento de licitación, teniendo toda esta documentación carácter contractual.

15.2. Supervisión e inspección de la ejecución del contrato:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

15.3. Incumplimiento del plazo de ejecución:

Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que correspondan.

15.4. Riesgo y ventura:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

15.5. Interpretación del contrato:

La Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

15.6. Deber de confidencialidad:

El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

15.7. Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato:

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

15.8. Cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

15.9. Propiedad intelectual:

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

15.10. Protección de datos:

El tratamiento por el contratista de los datos de carácter personal que le sean proporcionados por la unidad gestora para la ejecución del contrato, deberá realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Tales datos no podrán ser utilizados con otros fines, ni comunicados bajo ningún concepto a otras personas. Una vez cumplido el contrato, los citados datos deberán ser destruidos o devueltos a la unidad gestora del contrato, al igual que cualquier soporte o documento en que el que consten.

16. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de demora en el cumplimiento de los plazos establecidos, y si no se optase por la resolución del contrato (v. cláusula 15.3) procederán las penalizaciones establecidas en el artículo 103.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En caso de que el contratista incumpla los requerimientos de carácter social y medioambiental establecidos en el presente Pliego, el importe de las penalidades será el establecido en el artículo 49, apartados 4 y 5 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos

En los casos de incumplimiento total o parcial por el contratista de las prohibiciones establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, de omisión de actuaciones que fueran obligatorias conforme a ella, y de incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato, se impondrán penalidades de entre 500 y 3.000 euros.

Las penalidades se harán efectivas mediante la deducción que corresponda en las resoluciones de abono o mediante ejecución de la garantía definitiva, en caso de que se haya exigido constitución de la misma.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

17. FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos se realizará previa presentación de factura, en los siguientes plazos:

Nº de Abono	Fases: Documentación a presentar	Importe max. (IVA incluido)	%	Fecha de presentación	Anualidades (2017 y 2018)
-------------	----------------------------------	-----------------------------	---	-----------------------	---------------------------

1	Ficha administrativa. Estado legal. Crítica del plan especial caducado.	11.400,00 €	13,02%	06/10/2017	38.000,00 €
2	Análisis del medio natural. Análisis infraestructuras. Tipología de masas. Propuesta inventario.	26.600,00 €	30,38%	15/12/2017	
3	Inventario y estado forestal completo. Recurso pascícola (7.1. - 7.6.). Plan general. Propuesta plan de cortas y plan de mejoras. Propuestas de mejora y gestión pascícola.	39.000,00 €	44,54%	29/06/2018	49.564,00 €
4 y final	Entrega completa del documento, incluidas las mejoras	10.564,00 €	12,06%	13/12/2018	
		87.564,00 €	100,00%		87.564,00 €

El adjudicatario deberá contar con el visto bueno técnico de la Administración Forestal para cada una de las fases presentando los trabajos realizados en una reunión al final de cada fase. El último abono se realizará una vez que se haya recibido el proyecto, incluyendo todas las partes que lo compongan así como la totalidad de las mejoras ofertadas por el adjudicatario y tenga el visto bueno técnico de la Administración Forestal.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

18. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios señalada en el artículo 116.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

19. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA

19.1. Acto de recepción:

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la realización del objeto del contrato.

19.2. Período de garantía:

No se establece período de garantía, de acuerdo con la naturaleza de los trabajos a realizar.

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Tras la formalización del contrato, la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran por motivos de

interés público, siempre que concurren circunstancias imprevistas, en los términos y con los límites establecidos en los artículos 105 a 107 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

21. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El contrato se suspenderá si el pago se demora por plazo superior a cuatro meses, así como a decisión de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por motivos de interés público, en los términos previstos en artículo 109 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En caso de suspensión se abonarán al contratista los daños y perjuicios sufridos.

22. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Una vez formalizado el contrato, no se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del mismo, salvo que se trate de los subcontratistas de los que ya se hubiese informado debidamente durante la licitación del contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula 7.4 del presente Pliego.

La cesión del contrato a terceros únicamente cabrá en los supuestos previstos por el artículo 111 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

23. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia del contratista, las previstas en los artículos 49, 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

24. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en el artículo 210, apartado 3, de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y deberá presentarse de forma telemática en el portal de Contratación de Navarra en el plazo de diez días naturales contados de acuerdo con el apartado 2 del mismo artículo.

25. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de asistencia, establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Pamplona/Iruña, a 3 de julio de 2017

EL INGENIERO TECNICO FORESTAL

EL JEFE DE NEGOCIADO DE
RESTURACION FORESTAL

Miguel Hernando García

Iñigo Villanueva Zeberio

EL JEFE DE LA SECCION DE GESTION
DE LA COMARCA ATLANTICA

EL DIRECTOR DE SERVICIO
DEL MEDIO NATURAL

Gregorio Oyaregui Arriada

Fermín Olabe Velasco

ANEXO I

Modelo de declaración responsable

Don/Doña, con D.N.I.
....., en representación de
....., con N.I.F.
.....,

- Declara bajo su responsabilidad que el licitador/la licitadora:
 - a) Reúne la solvencia técnica y la solvencia económica necesarias para ejecutar sin incidencias el contrato de REDACCIÓN DE LA “2ª REVISIÓN DE LA ORDENACIÓN DE LOS MONTES COMUNALES DEL T.M. DE BERUETE” Y “1ª REVISIÓN DE LA ORDENACIÓN DE LOS MONTES COMUNALES DE LOS T.M. DE SALDIAS Y ERATSUN”, cumpliendo los mínimos exigidos en el Pliego de cláusulas administrativas/Condiciones esenciales que lo rige.
 - b) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos, ni en las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 20.
 - c) Se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a seguridad y prevención de riesgos laborales.
 - d) (licitadores extranjeros) Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.
- En el caso de que se formule propuesta de adjudicación en su favor, se compromete a aportar toda la documentación prevista en la cláusula 13 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en el plazo de siete días naturales a contar desde que se le comunique dicha circunstancia.
- Está exento/a de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, por estar inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, para lo cual aporta justificante en vigor de dicha inscripción (marcar la opción que corresponda):

SI		NO	
----	--	----	--

- No aporta los siguientes documentos, exigidos en el presente Pliego, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral (marcar la opción que corresponda):

DOCUMENTO	EXPEDIENTE EN QUE FIGURA
Escrituras de constitución y/o modificación	
Escritura de apoderamiento	
D.N.I. del representante	
Certificado de buena ejecución	
(Otros)	

- Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública:

..... @

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En, a

(firma)

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña con D.N.I.
..... en representación de
..... con N.I.F.
..... ,

DECLARA:

Que el licitador oferta la ejecución del contrato de REDACCIÓN DE LA “2ª REVISIÓN DE LA ORDENACIÓN DE LOS MONTES COMUNALES DEL T.M. DE BERUETE” Y “1ª REVISIÓN DE LA ORDENACIÓN DE LOS MONTES COMUNALES DE LOS T.M. DE SALDIAS Y ERATSUN”, con arreglo a los Pliegos que lo rigen y a su oferta técnica, por el siguiente importe:

..... (en número y letra) euros, I.V.A. excluido.

En, a

(firma)